



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 26 de ENERO de 2016, siendo las 13:15 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, M^a INMACULADA -

CONCEJALES

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE

CABRERA SMIT, JUAN

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los asistentes de la rectificación de

errores materiales efectuada en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, siendo las siguientes:

Punto 3.- DETERMINACIÓN PLAN PROVINCIAL 2016

Acuerdo **Tercero**: Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de **1.364,23** euros correspondiente al 5 por 100, con cargo al presupuesto del 2016 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

Punto 4.- EXPEDIENTE Nº 17 DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
338	226.09	Concejalía Fiestas	4.045,00
920	221.00	Energía eléctrica	894,00
912	100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	1.317,19
452	209.00	Cánones	412,50
920	220.00	Ordinario no Inventariable	353,48
TOTAL ALTAS			7.022,17

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
920	222.00	Servicio telecomunicaciones	2.156,00
929	500.00	Fondo de Contingencia	4.866,17
TOTAL BAJAS			7.022,17

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria de 3 de diciembre de 2015 con las modificaciones señaladas.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria-Urgente de 17 de diciembre de 2015, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016 Y PLANTILLA DE PERSONAL

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de enero de 2016.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Dada cuenta del Informe FAVORABLE emitido por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 12 de enero de 2016, al Proyecto de Presupuesto de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26,j) del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades Locales con problemas financieros.

Visto el artículo 19. Dos. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 que dispone que “En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.” Y en su apartado siete que “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con

carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

Visto y conocido el contenido de los informes de la intervención municipal, de fecha 21 de noviembre de 2015.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de enero de 2016 del que se desprende que la situación es de superávit

El Pleno, con la asistencia de cuatro de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, por unanimidad, los siguiente **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carboneros, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	208.620,38
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	188.243,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	20.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.971,12
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	99.593,40
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	20.596,02
TOTAL:	579.023,92

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	191.564,98
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	912,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	37.378,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	324.804,97
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.770,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	98.297,38 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	660.727,33

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, asignando un nuevo nivel de complemento de destino al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en función del Grupo de clasificación, pasando del nivel 28 al nivel 30, por la progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.

TERCERO. Incrementar las retribuciones del personal al servicio del sector público un 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para

2016 y reconocer al puesto de Secretaría –Intervención los derechos económicos previstos para el nivel 30 del complemento de destino en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y la modificación de la plantilla de personal aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

3 - DEVOLUCIÓN PAGA EXTRA 2012

Vista la Disposición Adicional 12^a. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece lo siguiente:

“Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente

disposición.

2. Las cantidades que, en cumplimiento de esta disposición adicional, podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 91 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 49,73 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y periodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.

3. Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.”

Tras deliberar sobre el asunto y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar la devolución de las cantidades de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, que se indican a continuación y que corresponden al personal de este Ayuntamiento que, asimismo, se señala en la siguiente relación:

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Importe
Serrano Beteta M ^a Inmaculada	Secretaria-Interventora	2.158,94
Ming Nef Julia	Auxiliar Administrativo	1.290,10
Ramírez Rascón Antonia	Auxiliar Administrativo	1.317,04
García Parra Patricio	Peón Servicios Múltipl	726,41

SEGUNDO. Las cantidades citadas se harán efectivas en las siguientes nóminas que se emitan, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.120.00 del presupuesto para 2016.

TERCERO. Notificar esta resolución a los interesados, al Servicio de Personal y a Intervención para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

4 - DAR CUENTA PAGO MEDIO A PROVEEDORES

Por la Sra. Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del Pago Medio a Proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al **cuarto trimestre de 2015**.

Los reunidos se dan por enterados.

5 - DAR CUENTA OBLIGACIONES LEY MOROSIDAD

Por la Sra Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en cuanto a la anualidad **2015**.

Los reunidos se dan por enterados.

6 - DAR CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Sra. Interventora se da cuenta del informe de seguimiento durante el cuarto trimestre de 2015, del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Carboneros en sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2013, en el marco del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio.

Los asistentes se dan por enterados.

7 - DAR CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO

Por la Sra. Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al **cuarto**

trimestre de 2015.

Los reunidos se dan por enterados.

8 - EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL S.A.D.

Visto el escrito remitido por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 13 de enero de 2016, en el que informa de los precios que registrarán en el actual ejercicio 2016 el Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez aplicada la revisión de precios conforme al contrato que tiene establecido con la empresa CLECE S.A., y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, con la asistencia de cuatro de los siete concejales con componen la Corporación, adopta, por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal siguiente:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio
--

Se modifica el artículo nº 6 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º

I. Las tarifas serán las siguientes:

El importe de la hora del Servicio, los días laborables, asciende a la cantidad de	12,32 €
El importe del Servicio en sábados, domingos y festivos asciende a la cantidad de	12,79 €
El importe del coste del Servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de	8,83 €
El coste del Servicio de almuerzo, asciende a la cantidad de	5,71 €
Coste del Servicio de cena asciende a la cantidad de	3,11 €

La determinación del copago de las personas con reconocimiento de su situación de dependencia la establece la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio citada anteriormente (Tabla 1), y se le comunica al usuario por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención (el Ayuntamiento no contribuye en la cofinanciación del servicio de estas personas).

Tabla 1 (Aportación de copago para personas usuarias dependientes)

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0,00%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5,00%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10,00%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20,00%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30,00%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40,00%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50,00%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60,00%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70,00%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80,00%
> 10 IPREM	90,00%

Con objeto de determinar el copago de las personas usuarias que no tienen reconocida una situación de dependencia en función de su renta personal mensual, será de aplicación la tabla siguiente:

Tabla 2 (Aportación de copago para personas usuarias no dependientes)

RENTA PERSONAL MENSUAL	PORCENTAJES
Inferior al 49,99% del Salario Mínimo Interprofesional	Exento
Del 50% - 53,08% del S.M.I.	10,00%

Del 53,09% - 56,16% del S.M.I.	15,00%
Del 56,17% - 59,24% del S.M.I.	20,00%
Del 59,25% - 62,32% del S.M.I.	25,00%
Del 62,33% - 65,40% del S.M.I.	30,00%
Del 65,41% - 68,48% del S.M.I.	35,00%
Del 68,49% - 71,57% del S.M.I.	40,00%
Del 71,58% - 74,65% del S.M.I.	45,00%
Del 74,66% - 77,73% del S.M.I.	50,00%
Del 77,74% - 80,81% del S.M.I.	55,00%
Del 80,82% - 83,89% del S.M.I.	60,00%
Del 83,90% - 86,97% del S.M.I.	65,00%
Del 86,98% - 90,05% del S.M.I.	70,00%
Del 90,06% - 93,13% del S.M.I.	75,00%
Del 93,14% - 96,21% del S.M.I.	80,00%
Del 96,22% - 99,29% del S.M.I.	85,00%
Del 99,30% -102,37% del S.M.I.	90,00%
Del 102,38%-105,45% del S.M.I.	95,00%
Del 105,46%-299,99% del S.M.I.	99,00%
Más del 300% del S.M.I.	100,00%

2) Publicar y exponer al público por plazo de 30 días la aprobación provisional, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las oportunas reclamaciones, de conformidad con los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3) Se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, si durante el período de exposición al público no se presentase reclamación alguna, en aplicación del artículo 49.c) de la citada Ley 7/1985.

4) Una vez aprobado definitivamente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, el texto íntegro de la Ordenanza, entrando en vigor una vez haya

transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985.

9 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las últimas Resoluciones dictadas por él desde el último Pleno celebrado.

~ **Resolución nº 2015 000220** de 27 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre/2015, con informes de reparo de intervención nº 1780 de 12-11-15 y nº 1880 de 27-11-15.

~ **Resolución nº 2015 000221** de 27 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de noviembre/2015, con informes de reparo de intervención nº 1780 de 12-11-15 y nº 1880 de 27-11-15.

~ **Resolución nº 2015 000222** de 30 de noviembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 3 de diciembre de 2015.

~ **Resolución nº 2015 000223** de 30 de noviembre, por la que se convoca Sesión Ordinaria de Pleno para el día 3 de diciembre de 2015.

~ **Resolución nº 2015 000224** de 1 de diciembre, por la que se aprueba el expediente nº 18/2015 de modificación de créditos del presupuesto municipal en la modalidad de generación de créditos.

~ **Resolución nº 2015 000225** de 2 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación por utilización de instalaciones deportivas durante el mes de noviembre/2015.

~ **Resolución nº 2015 000226** de 4 de diciembre, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 14/2015 de modificación de créditos del presupuesto municipal en la modalidad de créditos extraordinarios.

- ~ **Resolución nº 2015 000227** de 4 de diciembre, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 15/2015 de modificación de créditos del presupuesto municipal en la modalidad de transferencias de crédito.

- ~ **Resolución nº 2015 000228** de 4 de diciembre, por la que se aprueba el expediente nº 19/2015 de modificación de créditos del presupuesto municipal en la modalidad de generación de créditos.

- ~ **Resolución nº 2015 000229** de 4 de diciembre, por la que se concede período vacacional solicitado por la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.

- ~ **Resolución nº 2015 000230** de 4 de diciembre, por la que se concede día de asuntos particulares solicitado por la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.

- ~ **Resolución nº 2015 000231** de 4 de diciembre, por la que se conceden días de asuntos particulares solicitados por la funcionaria D^a Julia Ming Nef.

- ~ **Resolución nº 2015 000232** de 4 de diciembre, por la que se concede período vacacional solicitado por la funcionaria D^a Julia Ming Nef.

- ~ **Resolución nº 2015 000233** de 4 de diciembre, por la que se concede período vacacional solicitado por la funcionaria D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.

- ~ **Resolución nº 2015 000234** de 10 de diciembre, por la que se conceden tres licencias urbanísticas de carácter menor.

- ~ **Resolución nº 2015 000235** de 11 de diciembre, por la que se concede ayuda solicitada por D. Jacobo Neff Medina, por importe de 134,22 € para el pago de recibos de energía eléctrica, suministro de agua y recogida de basuras.

- ~ **Resolución nº 2015 000236** de 14 de diciembre, por la que se aprueba el expediente nº 20/2015 de modificación del presupuesto municipal, mediante la modalidad de ampliación de créditos.

- ~ **Resolución nº 2015 000237** de 14 de diciembre, por la que se aprueba el expediente nº 21/2015 de modificación del presupuesto municipal, mediante la modalidad de generación de créditos.

- ~ **Resolución nº 2015 000238** de 14 de diciembre, por la que se aprueba el expediente nº 22/2015 de modificación del presupuesto municipal, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.

- ~ **Resolución nº 2015 000239** de 15 de diciembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente de la Comisión Especial de Cuentas para el día 17 de diciembre de 2015.

- ~ **Resolución nº 2015 000240** de 15 de diciembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente del Pleno del Ayuntamiento para el día 17 de diciembre de 2015.

- ~ **Resolución nº 2015 000241** de 16 de diciembre, por la que se conceden días de asuntos particulares solicitados por D. Rafael Portero Salinas.

- ~ **Resolución nº 2015 000242** de 16 de diciembre, por la que se concede período vacacional solicitado por D. Rafael Portero Salinas.

- ~ **Resolución nº 2015 000243** de 18 de diciembre, por la que se incoa expediente sancionador de infracción administrativa en materia de salud a D^a Juana Laguna López.

- ~ **Resolución nº 2015 000244** de 18 de diciembre, por la que se concede período vacacional solicitado por la funcionaria D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.

~ **Resolución nº 2015 000245** de 23 de diciembre, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

~ **Resolución nº 2015 000246** de 23 de diciembre, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

~ **Resolución nº 2015 000247** de 28 de diciembre, por la que se aprueba el expediente nº 24/2015 de modificaciones de presupuesto municipal, mediante la modalidad de generación de crédito.

~ **Resolución nº 2015 000248** de 29 de diciembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de diciembre/2015, con informes de reparo de intervención nº 1950 de 11/12/15 y nº 2019 de 29/12/15.

~ **Resolución nº 2015 000249** de 29 de diciembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de diciembre/2015, con informes de reparo de intervención nº 1950 de 11/12/15 y nº 2019 de 29/12/15.

~ **Resolución nº 2015 000250** de 30 de diciembre, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 17/2015 de modificación del presupuesto, mediante la modalidad de transferencia de créditos.

~ **Resolución nº 2016 000001** de 5 de enero, por la que se reconoce derecho funerario a favor de HIJOS DE JOSÉ A. RISOTO RAMÍREZ, sobre el nicho 3º de la fila 5ª.

~ **Resolución nº 2016 000002** de 12 de enero, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 23/2015 de modificación del presupuesto, mediante la modalidad de suplemento de créditos.

- ~ **Resolución nº 2016 000003** de 12 de enero, por la que se aprueba el padrón del servicio de recogida de basuras del 6º bimestre/2015.
- ~ **Resolución nº 2016 000004** de 13 de enero, por la que procede la devolución de la garantía depositada por Fotograbados CASARES S.L., en la adjudicación del contrato de Musealización del Pósito de Labradores.
- ~ **Resolución nº 2016 000005** de 13 de enero, por la que se reconoce derecho funerario a favor de D. Francisco Javier Hervele Martínez, sobre el nicho 2º de la fila 6ª.
- ~ **Resolución nº 2016 000006** de 13 de enero, por la que se reconoce derecho funerario a favor de D. Saturnino García Nef, sobre el nicho 1ª de la fila 6ª.
- ~ **Resolución nº 2016 000007** de 15 de enero, por la que se concede día de asuntos particulares solicitado por la funcionaria Dª Julia Ming Nef.
- ~ **Resolución nº 2016 000008** de 20 de enero, por la que se declara el cumplimiento de las obligaciones requeridas en la Orden de 20 de marzo de 2015 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- ~ **Resolución nº 2016 000009** de 20 de enero, por la que se aprueba la liquidación por la utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo en el mes de diciembre/2015.
- ~ **Resolución nº 2016 000010** de 21 de enero, por la que se declara que el pabellón polideportivo se encuentra totalmente terminado y en pleno funcionamiento, así como se asume por este Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones por plazo de treinta años.

~ Resolución nº 2016 000011 de 21 de enero, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 26 de enero de 2016.

~ Resolución nº 2016 000012 de 21 de enero, por la que se convoca Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 26 de enero de 2016.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2015 000220, 2015 000221, 2015 000248 y 2015 000249.

Los asistentes quedan enterados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 13:30 horas del día 26 de enero de 2016, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA